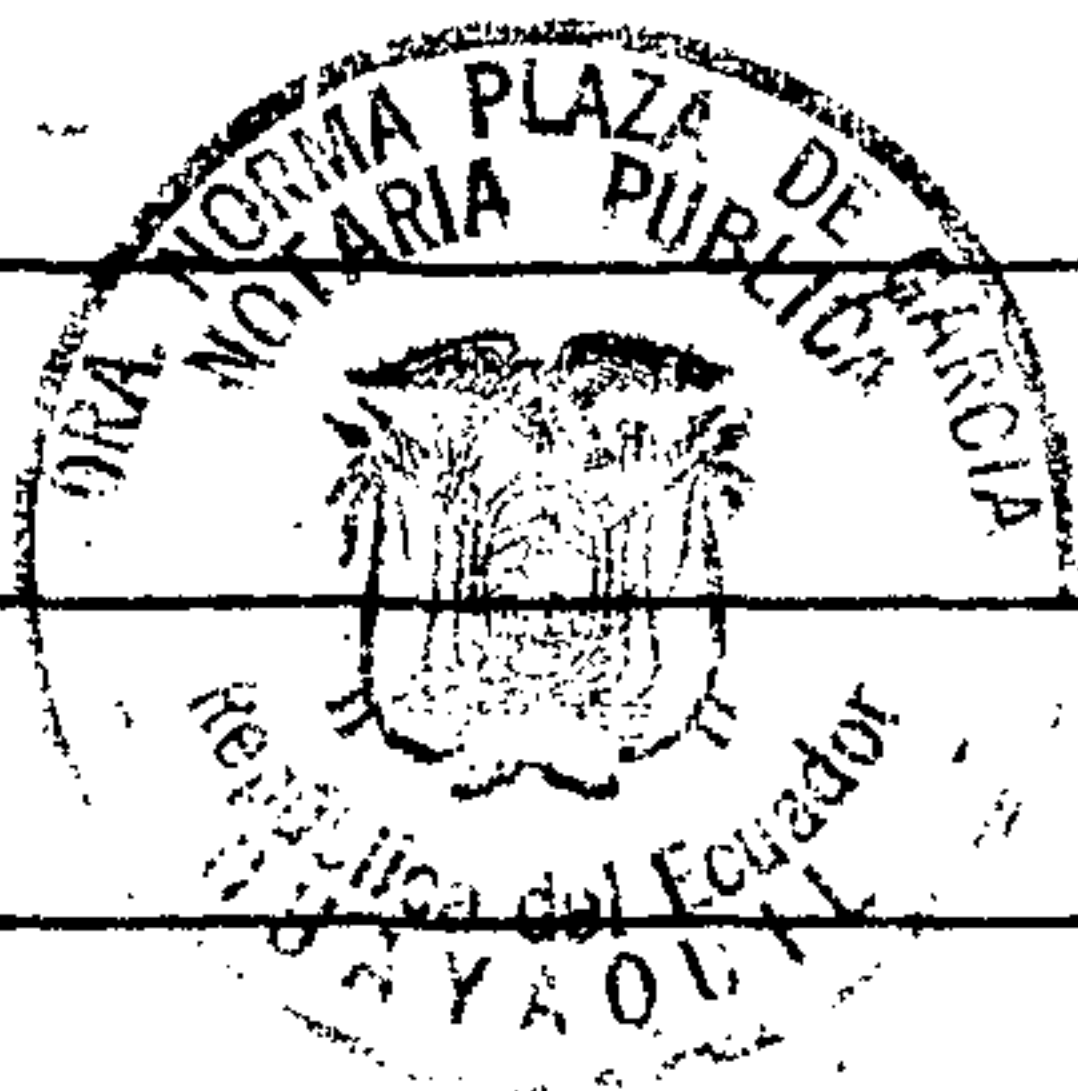




NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



CONSTITUCION DE LA COMPANIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MADERTROP, MADERAS TROPICALES

CIA. LTDA..- CUANTIA :

S/. 2'000.000,00.- En la -

ciudad de Guayaquil, Repúbli

ca del Ecuador, a los die-

cinueve días del mes de Sep

tiembre de mil novecientos -

ochenta y cuatro , ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR--

CIA , Abogada y Notaria de este Cantón , com-

parecen : el señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO ,

de estado civil casado , de profesión Indus-

trial ; el señor ALDO SERENI SANTOS , de esta

do civil casado , de profesión Ingeniero Mecá-

nico ; y , el señor ABOGADO ANGEL SERENI GRAN

JA , de estado civil casado , de profesión Abo

gado ; todos por sus propios derechos . - Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana ,

mayores de edad , domiciliados y residentes en

esta ciudad de Guayaquil , con la capacidad -

civil y necesaria para celebrar toda clase de

actos o contratos y a quienes de conocerlos -

personalmente doy fe .- Bien instruídos sobre -

el objeto y resultados de esta Escritura Públi

ca de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILI

DAD LIMITADA ; a la que proceden como ya -

1 queda indicado , con amplia y entera liber-
2 tad , para su otorgamiento , me presentan la
3 Minuta que es del tenor siguiente : "SEÑOR -
4 NOTARIO : Sírvese incorporar en el Registro
5 de Escrituras Públicas a su cargo , una -
6 Constitución de Compañía de Responsabilidad -
7 Limitada , bajo las siguientes cláusulas : --
8 PRIMERA : OTORGANTES .- Comparecen al otórga--
9 miento y suscripción de la presente escritu-
10 ra , los señores : Dino Angel Sereni Rolando,
11 casado , mayor de edad , Industrial ; Aldo -
12 Sereni Santos , casado , mayor de edad , In-
13 geniero Mecánico ; y , Angel Sereni Granja ,
14 casado , mayor de edad , Abogado , quienes -
15 lo hacen por sus propios derechos , de na--
16 cionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guaya
17 quil , los mismos que manifiestan su volun-
18 tad de constituir una Compañía de Responsabi
19 lidad Limitada , de nacionalidad ecuatoriana -
20 y con domicilio en la ciudad de Guayaquil ,
21 Provincia del Guayas . - SEGUNDA : DENOMINACION,
22 NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- Con la denominación
23 objetiva de MADERTROP , MADERAS TROPICALES CIA.
24 LTDA. , se constituye una compañía industrial
25 y comercial de responsabilidad limitada, de -
26 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en -
27 la ciudad de Guayaquil ; pudiendo establecer -
28 sucursales en cualquier lugar del país . - - -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 TERCERA : OBJETO SOCIAL .- La Compañía se dedi
2 cará a la industrialización de la madera ⁶⁰³ pa
3 ra lo cual , podrá comprar , vender , procesar ,
4 importar y exportar todo tipo de madera , con
5 o sin tratamiento industrial , poniendo especial
6 interés en la siembra , adquisición , procesa- -
7 miento , venta y exportación de madera de bal-
8 sa . En general , se dedicará a todas las ac-
9 tividades comerciales referentes a este ramo . -
10 Como medio para el cumplimiento de sus fines ,
11 la compañía podrá adquirir e importar maquina--
12 rias para uso de la compañía y para negociar
13 dentro y fuera del país . También deberá enten
14 derse que podrá realizar todo acto y celebre -
15 contrato permitido por la Ley que tenga rela--
16 ción directa con el objeto social . - CUARTA :-

17 DEL PLAZO .- El plazo de duración de la compa
18 ñía , será de QUINCE AÑOS , contados desde la
19 inscripción de este instrumento en el Registro -
20 Mercantil , plazo que podrá ser ampliado o res
21 tringido si así lo resuelve la Junta General .-

22 QUINTA : CAPITAL SOCIAL . - El Capital Social -
23 de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES ,
24 divididos en DOS MIL participaciones , iguales,
25 acumulativas , e indivisibles , de UN MIL SU- -
26 CRES , cada una ; este capital se encuentra in
27 tegramente suscrito , y pagado , tal como se -
28 lo indica en la cláusula Vigésima Novena de -

1 estos Estatutos . - SEXTA : CERTIFICADOS DE
2 APORTACIONES . - La compañía entregará a ca
3 da socio , un Certificado de Aportación , -
4 en que constará , necesariamente , su carác-
5 ter de no negociable y el número de las
6 participaciones que por su aporte , le co-
7 rresponden . - SEPTIMA : AUMENTO DE CAPITAL .
8 Previa resolución de la Junta General , el
9 capital de la Compañía , podrá ser aumenta-
10 do , mediante nuevas aportaciones o por ca-
11 pitalización de reservas . - OCTAVA : CESION
12 DE LAS PARTES SOCIALES .- Para que los so-
13 cios cedan sus participaciones sociales , se
14 rá necesario el consentimiento unánime del -
15 capital social .- La cesión se operará por
16 escritura pública , de conformidad con la -
17 Ley . - NOVENA : FONDOS DE RESERVA .- La Com
18 pañía formará un fondo de reserva en numera
19 rio , igual , por lo menos al veinte por -
20 ciento del capital social . Para este efec-
21 to , en cada ejercicio se destinará de las
22 utilidades líquidas y realizadas , un cinco -
23 por ciento . La Junta General , podrá acor-
24 dar en cualquier época un porcentaje mayor
25 que el señalado anteriormente , al igual -
26 que la creación de fondos de reserva espe-
27 ciales . - DECIMA : ADMISION DE NUEVOS SO --
28 CIOS . - La Compañía podrá acordar la admi-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3

1 sión de nuevos socios , en Junta General , con
2 el voto unánime del capital social .- DECIMA 4 -
3 PRIMERA : RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS . - La res
4 ponsabilidad de los socios , se limita al mon-
5 to de sus participaciones sociales , y , percibi
6 rán los beneficios que correspondan a prórrata -
7 de las participaciones pagadas por ellos . En -
8 general , sus derechos y obligaciones están regu
9 ladas por lo dispuesto en la Ley y en estos -
10 Estatutos . - DECIMA SEGUNDA : DE LA JUNTA GENE-
11 RAL .- INTEGRACION Y DECISIONES , - La Junta Ge-
12 neral de Socios legalmente convocados y reuni--
13 dos , es el organismo máximo de la compañía , -
14 y está integrada por todos los socios , aun --
15 cuando los concurrentes no sean más que el nú-
16 mero suficiente para formar quórum . En conse--
17 cuencia , las decisiones que ella tome en confor
18 midad con la Ley y los presentes Estatutos , -
19 obliga a todos los socios , hayan o no contri-
20 buído con su voto o hayan o no concurrido a -
21 la sesión . Las resoluciones de Junta General ,
22 se adoptarán con mayoría absoluta de los socios
23 presentes , y en casos especiales , con la mayo
24 ría de votos exigidos en estos Estatutos o de-
25 terminados en la Ley . - DECIMA TERCERA : CLASE
26 Y REUNIONES DE JUNTAS GENERALES . - Las Juntas
27 Generales , son Ordinarias y Extraordinarias , -
28 y se reunirán en el domicilio principal de la

Compañía . Las primeras por lo menos , una vez

al año , dentro de los tres meses posteriores

a la finalización del ejercicio económico ; -

las otras , en cualquier época del año en -

que fueren convocadas . En la Junta General ,

tanto Ordinaria como Extraordinaria , solo se

tratarán los asuntos para los que fue convo-

cada en forma específica . - DECIMA CUARTA : -

CONVOCATORIA . - Las convocatorias a Junta Gene

ral , serán hechas por el Presidente o por -

el Gerente de la Compañía , mediante comuni

cación dirigida a todos y cada uno de los -

socios , con ocho días de anticipación por lo

menos al día fijado para la reunión . Si la

Junta no pudiere reunirse en primera convoca-

toria por falta de quórum , es decir , si -

no se reuniere más de la mitad del capital

social por lo menos , se procederá con los

que concurran a una segunda convocatoria , la

que no podrá demorarse más de quince días -

contados desde la fecha fijada para la pri-

mera reunión . En toda convocatoria , se indi

cará el lugar , fecha , objetivo y hora de

la reunión .- DECIMA QUINTA : REUNION ESPECIAL

DE JUNTA GENERAL . - La Junta General de So

cios se entenderá convocada y quedará válida

mente constituida en cualquier tiempo y lu--

gar del Ecuador siempre que se encuentren



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4

1 presentes los socios que representen la totali
2 dad del capital social pagado , y , siempre -
3 que éstos manifiesten su conformidad en los -
4 asuntos a tratarse .- DECIMA SEXTA : QUORUM ES
5 PECIAL .- No obstante lo dispuesto en la cláu
6 sula Décima Segunda , para que la Junta Gene--
7 ral Ordinaria o Extraordinaria , ~~representar~~
8 válidamente el ~~aumento o disminución del capi-~~
9 ~~tal en la primera convocatoria~~ , la disolución -
10 anticipada , el cambio de denominación y en -
11 general , cualquier reforma al contrato ofi- -
12 cial , será necesario que concurren a la reu
13 nión en primera convocatoria , un número de
14 socios que representen las dos terceras partes
15 del capital social , en segunda convocatoria -
16 bastará la representación de los socios presen
17 tes .- DECIMA SEPTIMA : REPRESENTACIONES .- A -
18 las Juntas Generales concurrirán los socios -
19 personalmente o por medio de representantes , -
20 en cuyo caso , la representación , se conferi-
21 rá por escrito y con el carácter especial pa
22 ra cada reunión . - DECIMA OCTAVA : ATRIBUCIO--
23 NES DE LA JUNTA GENERAL . - Son atribuciones
24 de la Junta General , a más de las determi-
25 nadas por la Ley , las siguientes : a) Nom- -
26 brar al Presidente , al Gerente y al Comisario
27 de la Compañía , y renovarlos por causas lega
28 les ; b) Conocer y aprobar los balances , --

1 cuentas , inventarios e informes que presente
2 anualmente el Gerente ; c) Disponer sobre -
3 la distribución de las utilidades ; d) Resol
4 ver el aumento y la disminución del capital
5 social ; e) Consentir en la cesión de parti
6 cipaciones sociales y en la admisión de nue
7 vos socios ; f) Resolver el establecimiento -
8 de sucursales o agencias ; g) Autorizar la -
9 adquisición o ventas de bienes raíces de la
10 compañía y el gravamen de los mismos , en -
11 cualquier forma ; h) Disponer la prórroga del
12 plazo de la compañía o su disolución antici-
13 pada ; i) Acordar la exclusión del socio -
14 o de los socios de acuerdo con las causales
15 establecidas en la Ley ; j) Disponer que se
16 entable la acción correspondiente en contra -
17 de los administradores ; k) Interpretar y re-
18 formar los presentes Estatutos ; y , l) Resol
19 ver cualquier asunto puesto a su consideración
20 por el Presidente o el Gerente . - DECIMA NO
21 VENA : DIGNATARIOS . - Las Juntas Generales -
22 serán presididas por el Presidente , y , a -
23 su falta por el Gerente o por el socio ele
24 gido en cada caso . Actuará como Secretario -
25 el Gerente , y , a su falta por el socio . -
26 que designe la Junta . - VIGESIMA : ACTAS . -
27 Las Actas de las deliberaciones y acuerdos -
28 de las Juntas Generales , serán asentadas en



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el libro destinado para el efecto y autorizadas
2 por el Presidente y el Secretario de la Compañía
3 ta ; las actas podrán ser aprobadas en la mis-
4 ma sesión . - VIGESIMA PRIMERA : FUNCIONARIOS AD-
5 MINISTRATIVOS.- La administración de la Compañía---
6 ñía corresponde a los siguientes funcionarios :
7 a) Al Presidente ; b) Al Gerente. Actuando -
8 éstos individual o conjuntamente . - VIGESIMA -
9 SEGUNDA : DEL PRESIDENTE . - Para el desempeño
10 del cargo de Presidente , no se requiere ser
11 socio , durará UN AÑO en el ejercicio del cargo
12 y podrá ser indefinidamente reelegido . En ca-
13 so de falta del Presidente le subrogará el -
14 Gerente , con todas sus atribuciones y deberes.
15 VIGESIMA TERCERA : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL -
16 PRESIDENTE . - Corresponden al Presidente , los -
17 siguientes deberes y atribuciones : a) Convocar
18 y presidir las sesiones de Junta General ; b)
19 Suscribir conjuntamente con el Secretario , --
20 las Actas de las sesiones de Junta General ;
21 c) Formular y dirigir la orientación financiera
22 de la Compañía ; d) Cumplir y hacer cumplir -
23 las decisiones de la Junta General de Socios ;
24 y , e) Ejercer las demás atribuciones que le
25 concede la Ley , estos Estatutos o la Junta -
26 General . - VIGESIMA CUARTA : DEL GERENTE . - Pa-
27 ra el desempeño del cargo de Gerente , no se
28 requiere ser socio , durará UN AÑO en el ejer-

cicio de su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido . - El Gerente en el desempeño de sus funciones , actuará individual o conjuntamente , con el Presidente. En caso de falta del Gerente , le subrogará el Presidente con todas sus atribuciones y deberes . - -

VIGESIMA QUINTA : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE . - El Gerente es la máxima autoridad ejecutiva en la dirección y administración de los negocios de la Compañía y en el ejercicio de sus funciones , le corresponden los siguientes deberes y atribuciones : -

a) Convocar a las Juntas Generales , conjunta o separadamente con el Presidente ; b) - Suscribir los certificados de aportaciones ; -

c) Presentar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias , así como la propuesta de distribución de beneficios sociales ; d) -

Inscribir en el mes de Enero , de cada año , la lista completa de los socios de la Compañía , con indicación del nombre , apellido , domicilio y monto del capital

aportado ; e) Nombrar , renovar y fijar los sueldos y salarios de los trabajadores y empleados de la compañía , así como aceptar las renunciaciones que aquellos presentaren ; f)

Cuidar con responsabilidad que se lleven debidamente la contabilidad y los libros exi-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6

1 gidos -- por el Código de Comercio ; g) Actuar
2 como Secretario en las Juntas Generales ⁶⁰⁷ y -
3 llevar los libros correspondientes ; h) Suscri--
4 bir , aceptar , pagar , endosar , hacer protestar
5 y cancelar letras de cambio, pagarés y más -
6 títulos de crédito ; i) Abrir cuentas corrienu
7 tes bancarias , hacer depósitos en ellas y re-
8 tirar parte o la totalidad de los depósitos , -
9 mediante cheques , libranzas , órdenes de pago -
10 o en cualquier otra forma que estimare conve-
11 niente y siempre en relación con el giro de -
12 los negocios de las mismas ; j) Cumplir y ha--
13 cer cumplir las decisiones de las Juntas Gene-
14 rales ; k) Representar legal , judicial y extra
15 judicialmente a la Compañía , en todos los ac
16 tos y contratos que celebre la misma ; l) Cum
17 plir los deberes y ejercer las demás atribuciou
18 nes que le corresponden en razón de sus fun--
19 ciones . - VIGESIMA SEXTA : DEL COMISARIO . - La
20 Junta General de Socios , nombrará un Comisario,
21 Principal y uno Suplente , éste último actuará
22 por falta del principal . - Durarán un año en
23 sus funciones , pudiendo ser indefinidamente ree
24 legidos . Son atribuciones y deberes del Comi-
25 sario , las señaladas en la Ley . - VIGESIMA -
26 SEPTIMA : PRORROGA DE FUNCIONES . - Aun cuando -
27 termine el período para el que fueron elegidos,
28 los representantes y funcionarios de la Compañía,

1 continuarán en sus cargos , hasta que la
2 Junta General nombre a los nuevos represen
3 tantes , salvo los casos de destitución . -
4 VIGESIMA OCTAVA : DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
5 Son causas de disolución de la Compañía, -
6 las establecidas en la Ley de la materia -
7 y para su liquidación se estará a lo dis-
8 puesto de la misma . - VIGESIMA NOVENA : -
9 DECLARACIONES FINALES . - Los socios fundado-
10 res de la Compañía , declaran que , el Ca-
11 pital Social de la Compañía que asciende a
12 DOS MILLONES DE SUCRES , se encuentra inte--
13 gramente suscrito y pagado en NUMERARIO , -
14 en un cincuenta por ciento , de la siguiente
15 manera : El señor Dino Angel Sereni Rolando,
16 suscribe MIL participaciones de Un mil su--
17 cres cada una y , paga en dinero en efec-
18 tivo , la suma de QUINIEN^{TE} MIL SUCRES , -
19 que corresponde al cincuenta por ciento del
20 valor de cada una de ellas ; el señor In-
21 geniero Aldo Sereni Santos , suscribe QUINIEN^{TE}
22 TAS participaciones de Un mil sucres cada -
23 una y , paga en dinero en efectivo , la -
24 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , -
25 que corresponde al cincuenta por ciento -
26 del valor de cada una de ellas ; el señor -
27 Abogado Angel Sereni Granja , suscribe QUI--
28 NIENTAS participaciones de Un mil sucres ca



MATRIZ

008

BANCO INTERNACIONAL S.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE CUENTA ESPECIAL

DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en depósito de la Cuenta Especial de Integración de Capital No.1.11.02.01.99.00/2 abierta el 17 de Septiembre de 1.984 a nombre de la Compañía en formación que se denominará MADERTROP, MADERAS TROPICALES C.LTDA. con la cantidad de --- S/.1'000.000,00 (UN MILLON 00/100 SUCRES) que ha sido consignado por:

SR.DINO SERENI ROLANDO	S/. 500.000,00
ABG.ANGEL SERENI GRANJA	250.000,00
ING.ALDO SERENI SANTOS	250.000,00
	=====
	S/.1'000.000,00
	=====

Dicho depósito será entregado a los Administradores que serán consignados por esta Compañía una vez que el Señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que tal Compañía se encuentra constituida previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de Inscripción de la Compañía con las razones respectivas.

Si la referida compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será entregado a los depositantes previa la entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

Guayaquil, Septiembre 17 de 1.984

BANCO INTERNACIONAL S. A.

SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

MATRIZ

782

O.P.

2

Formulario 08-DR

0887301

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL

Nacionalidad

Aldo Emilio Santos

Ecuatoriana

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

0902222667

13976

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

Guayaquil

6. Cordova # 400

Motivo de la solicitud

Constitución de Compañía

Firma del solicitante

Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Revisado por

[Firma]

SELLO DE LA
OFICINA

PEDRO P. [Firma]

Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0887301

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

782-009
2 Formulario 08-DR

0887231

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
DINO ANGEL SERRI ROLANDO			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0900779026	419877		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		C. Cordova # 100	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Dino Serrri		10 SET 1984	

Revisado por



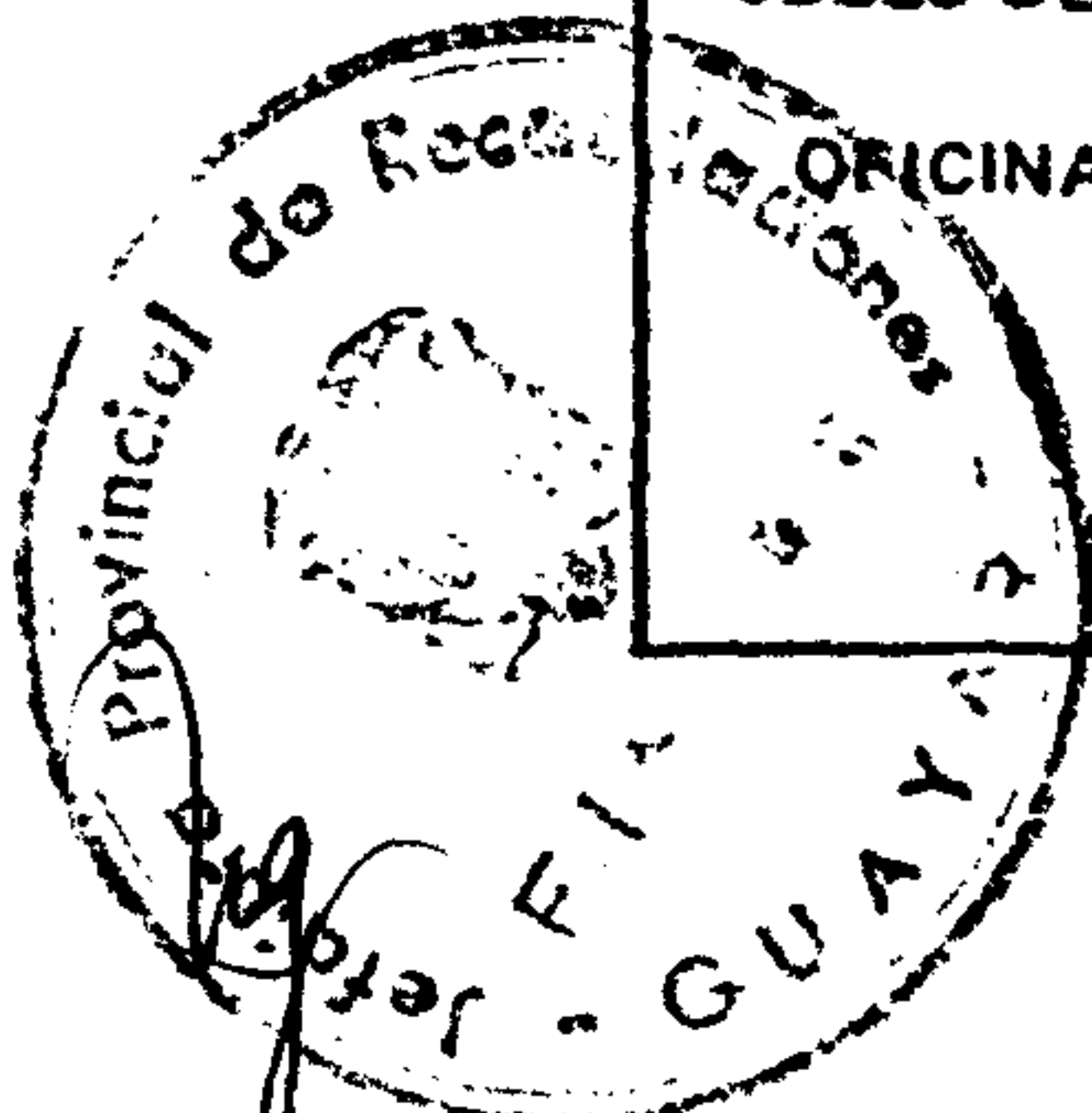
PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA



RAUL M. BRAVO
Jefatura de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0887231

MATRIZ

254.

0887233

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario C8-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ANGEL DAVID SERENI GRANJA			ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0900497371	04059		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		G. Cordova # 400	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		13 SET 1984 11. Septiembre 1984.	

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO S. TORRES M.

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 da una , y , paga en dinero en efectivo -
2 la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , -
3 que corresponde al cincuenta por ciento del -
4 valor de cada una de ellas . - Con lo cual -
5 queda íntegramente suscrito y pagado el capi-
6 tal en un cincuenta por ciento , tal como -
7 consta del Certificado de la Cuenta de Inte--
8 gración de Capital , otorgado por el Banco In-
9 ternacional . El otro cincuenta por ciento , -
10 será pagado por los socios , en numerario , o
11 en especie , en el plazo de UN AÑO . - Los
12 socios declaran que , autorizan al Abogado En-
13 rique Espinoza Fajardo , para que efectúe los
14 actos legales y necesarios para la validez y
15 reconocimiento de la Compañía . - Sírvasse usted
16 señor Notario , agregar las demás cláusulas de
17 estilo . - (firmado) firma ilegible. ENRIQUE -
18 ESPINOZA FAJARDO . - ABOGADO .- REGISTRO NUMERO:
19 CERO NOVECIENTOS VEINTIUNO". ----- (HASTA AQUI -
20 LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro , -
21 formando parte integrante de la presente escri-
22 tura , los Certificados de No Adeudar al Fisco
23 y el de la Cuenta de Integración de Capital.
24 Los comparecientes me presentaron sus respecti-
25 vos documentos de Identificación Personal . - -
26 Leída que les fue la presente escritura públi-
27 ca de principio a fin y en alta voz , por -
28 mí la Notaría a los intervinientes , éstos 1-

1 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
2 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
3 de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo
4 cual doy fe.- ENMENDADOS: ABOGADO, Angel, Guayas, acto, nece

5 sariamente, igual, pagadas, día, que, ADMINISTRATIVOS, Gerente, debe-

6 res, GERENTE, exigidos, de, Notaria.- (VALE).- *J* ENMENDADO: VEINTIU

7 NO.- (VALE).- *J*

8
9
10 *Ilumin*
11 Sr. ALDO SERENI SANTOS
C.C.# 0902822667

12 C.T.# 13976

13 C.V.# 043-172

14
15
16 *Ilumin*
17 Sr. DINO ANGEL SERENI ROLANDO

18 C.C.# 0900773026

19 C.T.# 419877

20 C.V.# 255-211

21
22 *Ilumin*
23 Sr. AD. ANGEL SERENI GRANJA

24 C.C.# 0900497371

25 C.T.# 04059

26 C.V.# 080-073

27 *Se*
28 *Se*

011
I

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a
los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dra. Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO IG-RL-84-1820, dictada el 16 de Octubre de 1.984, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía MADERTHOP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA., de fojas 20.597 a - 20.617, número 1.465 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.428 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, diez y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el NO 749, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de esta escritura.- Guayaquil, diez y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, diez y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

621

SC -DA -SG- 84

10680

Guayaquil, octubre 25 de 1984

Señor

GERENTE DEL BANCO INTERNACIONAL
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, **"MADEROTROP, MADERAS TROPICALES CIA.LTDA."**

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

Pdec